

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría del Dr. Néstor Antonio Tosolini, en los autos caratulados "COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS EL MOLINO c/(D.N.I. 25.459.508) s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. CUIJ N° 21-0197717-6) se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, C.U.I.T. 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2018 a las 10,30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, el inmueble rural de titularidad del demandado (D.N.I. 25.459.508) ubicado sobre camino público, en Paraje El Danubio, a dos kilómetros al Sur de la ruta provincial N° 34, zona rural jurisdicción de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del capital reclamado (\$ 1.556.597,27); de no haber postores seguidamente saldrá con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación se procederá a subastar sin base y al mejor postor, el mencionado inmueble de propiedad del demandado (D.N.I. 25.459.508), que a continuación se describe según título antecedente: "Una fracción e terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por agrimensor Ulises P. Banchio e inscripto en el Servicio, de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de esta Provincia de Santa Fe, al número ciento setenta y tres mil ciento veintidós (173.122) (que modifica las fracciones A, B y C del plano número noventa y un mil ciento veintinueve (91.129) y al Polígono ABCDA del plano número ciento dieciséis mil setecientos noventa y cuatro (116.794) en fecha quince de Octubre de dos mil trece, se individualiza como Lote Número Dos, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: Al Norte, trescientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros (línea IO); al Sur, setecientos cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros (línea EF); al Este es una línea quebrada que partiendo del punto O hacia el sur (línea OP) mide ciento veintidós metros cincuenta centímetros, luego del punto P hacia el este (línea PQ) doscientos sesenta y seis metros; y al Oeste, es una línea quebrada que partiendo del punto I hacia el sur (línea oblicua IJ) mide sesenta y tres metros setenta y cinco centímetros, luego del punto J hacia el sur (línea JK) ciento tres metros quince centímetros; del punto K hacia el oeste (línea KL) noventa y dos metros cincuenta centímetros; luego del punto L hacia el sur (línea ML) treinta metros; luego del punto M hacia el oeste (línea MN) ciento veintisiete metros noventa y ocho centímetros; del punto N hacia el sur (línea NH) tres metros diez centímetros; luego del punto H hacia el este (línea GH) ciento veintisiete metros ochenta centímetros y cerrando la figura del punto G hacia el sur (línea FG) ciento un metros veinticinco centímetros, todo lo cual encierra una superficie de dieciséis hectáreas, noventa y cinco áreas, veintiún centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con camino público (s/pav.); al Sur, con Ricardo A. Haefliger (Partida N° 12-04-00-161556/0004 y Partida N° 12-04-00-161556/0010); al Este, en parte con el lote tres del mismo plano y en parte con Gustavo Alberto Cilussi (Partida N° 12-04-00-161556/0009); y al Oeste, en parte con lote uno del mismo plano, en parte con camino público y en parte con Ricardo A. Haefliger (Partida N° 12-04-00-161556/0004)".- INFORMA EL REGISTRO GENERAL (fs. 87/95): que el dominio del inmueble se encuentra inscripto bajo el Tomo 271 Impar, Folio 1213, N° 100.201, Sección "Propiedades", Departamento San Martín; que el demandado (D.N.I. 25.459.508) posee titularidad de dominio pleno; que registra la hipoteca de autos: de fecha 30/10/15, n° 152.465, F° 329, T° 71, Depto. San Martín, en primer grado, por un monto de \$ 2.000.000., acreedor: la actora; que sí se registra embargos: 1) De fecha 09/01/2014, aforo 2931, Expte. 653/2013, monto: \$ 100.000, carátula: COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS EL MOLINO C/ TINAS DEL SUR S.A. S/MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, tramitado ante: Juzg. 1ra. Inst. de Distr. En lo Civ. Com. Laboral, Tribunal Colegiado y Registr. Pub. De Com. de turno; 2) De fecha 15/01/16, Aforo 6383, Expte 18/2016, monto 49.900, carátula: "MERLO, GABRIEL RAMÓN C/CURET., SESTIAN S/EJECUTIVO", tramitado ante Juzg. De 1ra. Inst. de Dist. Civ. Com. Lab Tribunal Colegiado de Circ en Feria Sta Fe; 3) el de autos: de fecha 23/02/2017, Aforo 22264, por \$ 1.556.597,27 más el 30% estimado para intereses y costas.- INFORMA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) (fs. 81/85) que bajo el número de partida 12-04-00-161556/0014-2 se adeuda Impuesto Inmobiliario por \$ 2.893,15 a fecha 30/08/2018, por los períodos años 2015-6, 2016-123456, 2017-123456, 2018-123. INFORMA LA COMUNA DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS (fs. 97) que el inmueble adeuda \$ 10.033,89 de Tasa Gral. de Inmuebles Rurales. De la CONSTATAción realizada el 01/08/2018 por el Sr. Juez Comunitario correspondiente (fs. 102) surge: que el predio rural está ubicado a unos 10,3 km. al cardinal sudeste de la planta urbana de San Martín de las Escobas (Sta. Fe), que al mismo se accede desde la intersección de la Ruta Nac. N° 34 y la Provincial N° 64, por ésta unos 10 km. hacia el Este hasta llegar a un camino público rural, y por este, unos 2 km. hacia el Sur, hasta la intersección con otro camino público rural, ambos, lindantes con el predio en cuestión, que se encuentra al Sudeste de dicha intersección. Se trata de un campo que linda al Norte y al Oeste con caminos públicos rurales. Se constata que en el cardinal Norte, cuenta con un ingreso en el extremo Este con una alcantarilla, sin tranquera y en estado de abandono y con un alambrado perimetral de cinco hilos en mal estado. En el cardinal Este (línea quebrada) cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en mal estado en parte, y el resto del sector sin alambrado alguno. En el cardinal Sur cuenta con alambrado perimetral en regular estado y en el cardinal Oeste (línea quebrada) posee alambrado perimetral de cinco hilos en mal estado en todo su perímetro y cuenta además, con un acceso en la parte que linda con el camino público correspondiente, con alcantarilla y sin tranquera; sí posee un cerramiento tipo tranquera en regular estado a unos 80 mts. aproximadamente hacia el este de dicho acceso, desde la cual a unos 50 mts. al sud este se encuentra una edificación de material prefabricado cuyas medidas aproximadas con de 4 x 4,50 mts., con piso de cemento, techo y estructura metálica y de chapa, con aberturas metálicas, y junto a éste a 5 mts. al sur cuna construcción de hormigón de aproximadamente 3 mts. por lado y 1,70 de alto, aparentemente serviría de base a una estructura que hoy no se encuentra; todo ello en estado de abandono. En el medio del predio se encuentra un tanque tipo depósito de agua circular, de material, junto a un molino de viento con torre metálica muy antiguo en desuso y con evidente deterioro; desde este sitio al este se encuentra otro tanque similar, sin molino, en desuso. El

predio se encuentra en evidente estado de abandono, libre de ocupantes, sin sembrados ni ganado alguno, cubierto de malezas en toda su superficie. No posee mejoras, no cuenta con servicios de electricidad, gas, cloacas ni agua potable.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión de ley (3%) del martillero. El adquirente deberá efectivizar el impuesto a la compra y el pago del saldo de precio al aprobarse la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/ tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de la subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Arts. 494 inc. 3 del CPCC). Asimismo también estarán a cargo del adquirente la confección de los planos que el Registro General requiera para su inscripción. En caso de que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287. A los fines de dar un adecuada publicidad, autorízase la confección de 500 volantes de propaganda, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público (TE 0342-156131507). - Santa Fe, 7 de setiembre de 2018 - Néstor A. Tosolini, Secretario.

§ 1750 367447 Set. 13 Set. 19

POR

MARIA DIAZ HUSSEIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RUIZ DÍAZ MAXIMILIANO ARIEL (CUIT N° 20-30894026-9) c/OTRA (CUIL N° 20-17161045-2) S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (CUIJ 21-01958182-6), se ha ordenado que el Martillero María Fernanda Hussein, Mat. N° 898, venda en pública subasta el día 24 de Setiembre de 2018, a las 17 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en ante la sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien prendado y embargado en autos: un automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO EXP. CONFORT 1.9 A.A, Tipo FURGÓN, Dominio FY1534, Año 2007, Motor RENAULT N° F8QP632UA94810, Chasis RENAULT N° 8A1FCOJ157L788360. Se encuentra depositado en calle AVENIDA ARENTINA N° 136 DE la ciudad de ESPERANZA, donde lo retirará el comprador. El bien saldrá a la venta con la base del crédito prendario \$ 71.700, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 10%, todo en dinero en efectivo, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan; y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina par sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Según constatación el automotor no funciona debido al tiempo que transcurrido desde su secuestro. Cuenta con 260442 km. Tapizado asiento acompañante roto, golpe en guardabarros delantero derecho, guardabarros trasero derecho, puerta trasera, puerta delantera derecha, paragolpe delantero. Tiene rueda de auxilio sin gato ni llave de rueda. Radio colocada sin frente. Prenda: la de autos por \$ 71.700 del 07/04/16. Embargos: el de autos por \$ 71.000.- del 26/03/15, inhibición a su titular en autos Santa Silvina SA c/Pilatti, Darío Pedro s/Apremio Expte. 827/15 Juzg. N° 25 de San Genaro. Hágase saber al comprador que abonará todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren devengados con posterioridad al remate; y se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Si el mejor postor compra en comisión deberá denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor- el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Asimismo se le hará saber al adquirente en subasta que deberá proceder a regularizar la situación respecto al patentamiento del automotor, debiendo dar de alta para tributar dicho impuesto Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Firmado: Dra. MARÍN, Jueza. Dr. MAURUTTO, Secretario. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su/oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-4597376. Santa Fe, 7 de setiembre de 2018 - Daniel Maurutto, Secretario.

§ 297 367343 Set. 13 Set. 17